

Memorando Nro. MSP-CZ9-HGONA-2022-0199-M

Quito, D.M., 19 de enero de 2022

PARA: Sra. Lcda. Amparo de las Mercedes Escobar Tayupanta
Enfermera 3

Srta. Lcda. Jessica Geovana Guzman Bayas
Enfermera 3

Srta. Lcda. Monica Alexandra Herrera Jimenez
Enfermera 3

Srta. Lcda. Bertha Elizabeth Olivarez Guachi
Enfermera 3

Srta. Lcda. Jeanneth Liliana Ortega Gancino
Enfermera 3

Sra. Lcda. Mariana Dolores Paca Paca
Enfermera 3

Srta. Lcda. Miryam Marlene Patin Patin
Enfermera 3

Sra. Lcda. Jessica Teresa Vaca Baños
Enfermera 3

Srta. Lcda. Delia Mercedes Villavicencio Portilla
Enfermera 3

Sra. Lcda. Nube Rocio Sanango Romero
Enfermera 3

Srta. Lcda. Tatiana Elizabeth Quinche Cazar
Enfermera 3

Srta. Lcda. Silvia Paola Castro Gutierrez
Enfermera 3

Srta. Lcda. Gloria Narcisa Padilla Pilliza
Enfermero/a 3

Srta. Lcda. Kelly Thalia Solis Solano
Enfermero/a 3

Memorando Nro. MSP-CZ9-HGONA-2022-0199-M

Quito, D.M., 19 de enero de 2022

Sr. Lcdo. Luis Milton Cajamarca Palomo
Enfermero 3

Srta. Lcda. Mayra Cecilia Poaquiza Poaquiza
Enfermera 3

Sra. Lcda. Patricia Jeniffer Barrera Gualicate
Enfermera 3

Sra. Lcda. Nancy Patricia Buñay Muñoz
Enfermera 3

Srta. Lcda. Silvana Rocio Caiza Guanochanga
Enfermera 3

Sra. Bernarda Catalina Cabrera Rivera
Auxiliar de Enfermería

Sra. Lizeth Maricela Iza Benitez
Auxiliar de Enfermería

Sra. Luz Etelvina Ortiz Barreros
Auxiliar de Enfermería

Sra. Espc. Soraya Elizabeth Garcia Castillo
Enfermera 3

Sr. Tlgo. Christian Alfonso Calderon Tixi
Auxiliar Administrativo de Salud

Srta. Lcda. Maria Fernanda Gutierrez Morejon
Líder de Centro Obstétrico

Srta. Carmen Isabel Agila Salazar
Auxiliar de Enfermería

Srta. Téc. Gardenia Maricela Aguilar Tinoco
Auxiliar de Enfermería

Srta. Sonia Amelia Alvarado Vargas
Auxiliar de Enfermería

Memorando Nro. MSP-CZ9-HGONA-2022-0199-M

Quito, D.M., 19 de enero de 2022

Sra. Ximena Susana Anchundia Palma
Auxiliar de Enfermería

Sr. Abraham Ismael Apunte Farinango
Auxiliar de Enfermería

Sra. Monica Cecilia Barrionuevo Falcon
Auxiliar de Enfermería

Sra. Alicia Irene Betancourt Chiguano
Auxiliar de Enfermería

Srta. Adriana Eugenia Macas Cuji
Auxiliar de Enfermería

Sra. Monica Edith Mangia Bedon
Auxiliar de Enfermería

Sr. Christian Andres Reyes Yanza
Auxiliar de Enfermería

Sr. Cristhian Alexander Sagñay Leon
Auxiliar de Enfermería

Sr. Luis Esteban Vasquez Armijos
Auxiliar de Enfermería

Sr. Juan Dionicio Morales Añilema
Auxiliar de Enfermería

Sra. Digna Patricia Vinuesa de la Cruz
Auxiliar de Enfermería

Sr. Dr. Ulbio Juan Chica Castañeda
Líder de la Unidad de Medicina Transfucional

ASUNTO: Disposición de cumplimiento de recomendaciones de informe de auditoría No. DNA7-SySS-022-2021, aprobado el 29 de diciembre de 2021 emitido por la Contraloría General del Estado

Memorando Nro. MSP-CZ9-HGONA-2022-0199-M

Quito, D.M., 19 de enero de 2022

De mi consideración:

Mediante oficio No. 00035-DNA7-SySS-2022 , de fecha 10 de enero de 2021, la doctora Karina Paladines Salvador, Directora Nacional de Auditoría de Salud y Seguridad Social, notificó al Hospital Gineco Obstétrico Pediátrico de Nueva Aurora “Luz Elena Arismendi” con el Informe No. DNA7-SySS-022-2021, aprobado el 29 de diciembre de 2021, del *examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual y ejecución de contratos para la adquisición de medicamentos, insumos, dispositivos médicos, bienes, servicios y de consultoría, su recepción, almacenamiento, distribución, consumo y utilización; y, a los procesos de reclutamiento, selección, contratación y clasificación de puestos bajo las modalidades de contratación y nombramiento de personal sujeto a la LOSEP y Código del Trabajo, a sus salarios, remuneraciones e ingresos complementarios pagados mediante nómina en el Hospital Gineco Obstétrico Pediátrico de Nueva Aurora Luz Elena Arismendi, ubicada en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, por el periodo entre el 01 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2021.*

Por lo que, en aplicación del artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, me permito disponer el cumplimiento de las siguientes recomendaciones, de manera inmediata, toda vez que en razón de sus cargos, pueden ser designados como miembros de comisión técnica o delegación técnica dentro de los procesos de contratación que lleva a cabo la institución:

- Previo a emitir el informe de evaluación de ofertas, verifiquen las posibles vinculaciones entre los oferentes participantes; y, verifiquen la veracidad y validez de la documentación presentada por los oferentes, a fin de habilitar a los proveedores que cumplan con los requisitos solicitados por la entidad en los pliegos y términos de referencia.
- Previo a emitir el informe de evaluación de ofertas, verifiquen la validez de la documentación presentada por los oferentes para respaldar el equipo mínimo requerido, nivel académico y experiencia mínima del personal técnico ofertado, a fin de habilitar a los proveedores que cumplan con los requisitos solicitados por la entidad en los pliegos y términos de referencia.
- Previo a emitir el informe de calificación, verifiquen que no se solicite convalidación de errores no subsanables; se rechace la documentación presentada con fecha posterior a la fecha límite para la recepción y entrega de ofertas; a fin que se habilite a los oferentes que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.

En el caso que, en razón de sus cargos y funciones, pueden ser designados Administradores de Contrato, deberán cumplir con las siguientes recomendaciones, de forma obligatoria:

Memorando Nro. MSP-CZ9-HGONA-2022-0199-M

Quito, D.M., 19 de enero de 2022

- Velar por el cumplimiento estricto de las cláusulas contractuales en las condiciones estipuladas para la entrega y forma de pago, con la finalidad que se reciban los bienes dentro de los tiempos acordados.
- Deberán incluir en sus informes el cálculo de multas en caso de incumplimiento de los contratistas, en las condiciones estipuladas en los contratos y las disposiciones legales vigentes, con la finalidad que los servidores del área financiera descuenten las multas respectivas acorde a los términos establecidos.
- Verificar el cabal y oportuno cumplimiento de las cláusulas contractuales, a fin de cumplir con el objeto de las adquisiciones de bienes o servicios.
- Conjuntamente con la comisión de recepción, en caso de retrasos deberán aplicar las multas establecidas en el contrato, verifiquen que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas y los plazos establecidos contractualmente.
- Recibir los bienes adquiridos en los plazos contractuales establecidos; y, en caso de existir dificultades de almacenamiento, obtenga la evidencia documental que los respalde, con la finalidad de que no se posterguen injustificadamente las entregas y se disponga de los equipos necesarios para la atención a los pacientes oportunamente.
- Solicitar la conformación de la comisión de recepción de los bienes, obras o servicios contratados, que posean afinidad con el objeto de la contratación, con la finalidad de que se suscriba las correspondientes actas entrega-recepción parciales o definitiva.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Roberto Vinicio Beletanga Carrion
**GERENTE HOSPITAL GINECO OBSTÉTRICO PEDIÁTRICO DE NUEVA
AURORA LUZ ELENA ARISMENDI**

el